

VENTA DIRECTA

SUMINISTRO DIRECTO POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE PRODUCTOS PRIMARIOS



¿QUÉ ES?

Es la venta o entrega de determinados alimentos directamente desde las explotaciones a consumidores finales o establecimientos de venta al por menor, sin personas o entidades intermediarias.

En Extremadura se encuentra regulado por la siguiente normativa: DECRETO 17/2021, de 24 de marzo, por el que se regula el suministro directo por titulares de explotaciones agrarias de pequeñas cantidades de productos primarios.

¿POR QUÉ ES NECESARIO?

La normativa de la UE sobre higiene de productos alimenticios excluye de su ámbito de aplicación al suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios, **pero esto no implica que no se tengan que respetar los principios básicos de la seguridad alimentaria.**

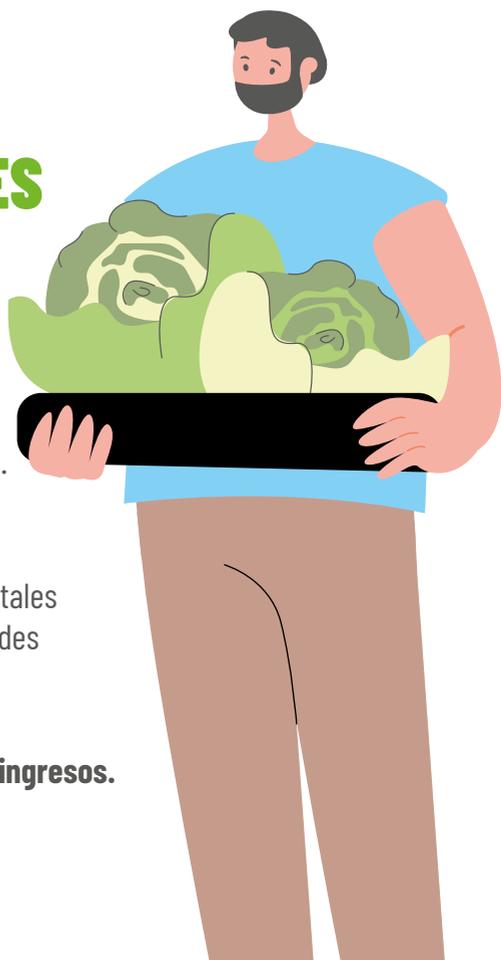
VENTAJAS PARA PRODUCTORAS/ES

Relación comercial directa con consumidoras/es.

Mayor valor obtenido por los alimentos, al no haber intermediarios.

Mejora la viabilidad económica de las **pequeñas explotaciones**, fundamentales para el mantenimiento de las variedades y razas autóctonas.

Permite **diversificar las fuentes de ingresos.**



VENTAJAS PARA CONSUMIDORAS/ES

Acceso a **productos más frescos, de gran calidad, locales y de temporada.**

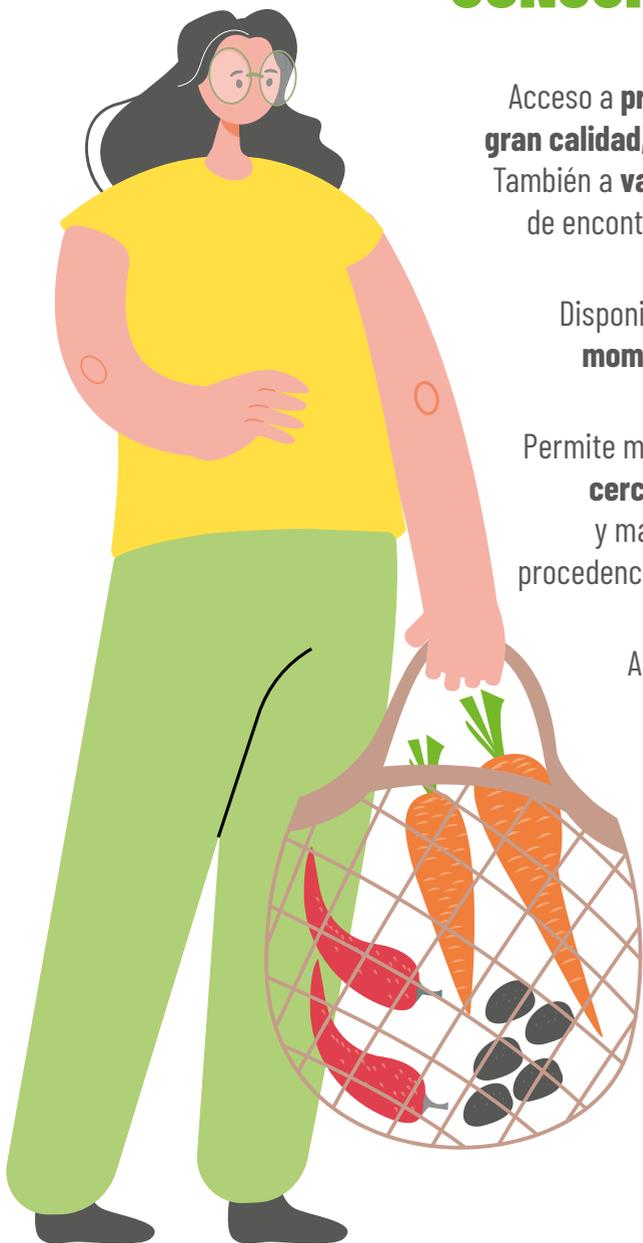
También a **variedades locales** difíciles de encontrar en la gran distribución.

Disponibilidad de productos en su **momento óptimo de madurez.**

Permite mantener una **relación más cercana con productoras/es,** y mayor conocimiento sobre la procedencia o el ciclo de producción.

Ausencia de intermediarios.

Garantía de **seguridad alimentaria y calidad.**



VENTAJAS PARA LA SOCIEDAD

Favorece el **comercio de proximidad** de las explotaciones y las cadenas cortas de comercialización.

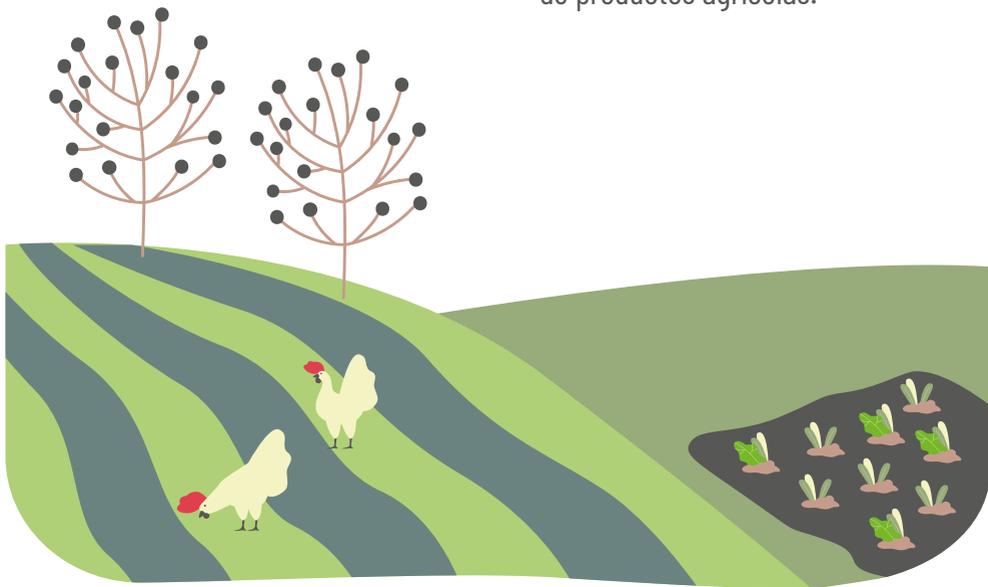
Fomenta **explotaciones multifuncionales** que frente al monocultivo crean un rico mosaico productivo.

Menor huella de carbono.

La mejora de la competitividad de las explotaciones **arraiga población** en el territorio.

Potencia otras actividades paralelas como el turismo rural.

Propicia la **visibilidad de mujeres agricultoras y ganaderas**, tradicionalmente vinculadas a la comercialización de proximidad de productos agrícolas.



¿QUÉ PRODUCTOS Y CANTIDADES SE PUEDEN VENDER?

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL
Aceitunas	4.000 kg
Cereales cultivados (por especie)	10.000 kg
Legumbres (por especie)	2.500 kg
Fresas, frambuesas y otras berries cultivadas	6.000 kg
Hortalizas cultivadas (por especie)	15.000 kg exterior 25.000 kg invernadero
Ciruelas	30.000 kg
Otros frutales de secano (por especie)	5.000 kg
Otros frutales de regadío (por especie)	15.000 kg
Plantas aromáticas cultivadas (por especie)	2.000 kg
Setas cultivadas*	12.000 kg
Tubérculos cultivados (por especie)	20.000 kg
Caracoles de granja	2.500 kg
Huevos*	12.000 unidades
Jalea real 10 kg Miel*	3.000 kg
Polen	450 kg
Propóleo	30 kg

* La venta de huevos, setas y miel requieren ciertos requisitos específicos. Consultar el Decreto para más información.

¿DÓNDE SE PUEDE VENDER?

Siempre **dentro de Extremadura, sin intermediarios** y con las siguientes modalidades de suministro:

EN LA EXPLOTACIÓN:

directamente a la persona consumidora final desde la unidad productiva o instalaciones asociadas.

A DISTANCIA: desde la explotación a la dirección de la persona consumidora final o establecimiento local de venta al por menor.



SUMINISTRO EN MERCADO:

permanentes o en días señalados.



A ESTABLECIMIENTO LOCAL DE VENTA AL POR MENOR:

establecimientos comerciales que venden directamente a la persona consumidora final, incluyendo restauración colectiva, instituciones, comedores de empresa, restaurantes o instalaciones de turismo rural.

¿QUÉ CONDICIONES DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES?

- **Estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas y/o en el Registro General de la Producción Agrícola** en función de los productos que suministren.
- **Inscribirse a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.**
 1. Rellenando el modelo de inscripción: [Anexo III del Decreto](#)
 2. Presentando la solicitud en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) más cercana, o vía internet por Sede electrónica (con firma electrónica)Más información en <https://www.juntaex.es/w/5998>
- **Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria** en la producción primaria. Más información en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición <https://www.aesan.gob.es/>
- **Mantener sistemas de autocontrol para garantizar la seguridad e inocuidad y calidad de los productos.** La propia página de la Junta ofrece un modelo orientativo de Plan de Autocontrol en: www.juntaex.es/w/suministro-directo-productos-primarios
- **Llevar un sistema sencillo de registro de trazabilidad** —control de entradas y salidas—, que se debe conservar mínimo 2 años. En el Anexo II del Decreto puedes encontrar un modelo de registro de trazabilidad.
- **Facilitar y colaborar en los controles e inspecciones** que pueda realizar la autoridad competente.

¿COMO PUEDE SABER UN/A CONSUMIDORA QUE EN MI EXPLOTACION SE REALIZA SUMINISTRO DIRECTO?

Existe un registro denominado **Red de Información de Suministro Directo de Pequeñas Cantidades de Productos Primarios en Extremadura (RIS-DEX)**, que puede consultarse en la web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Incluye información de contacto, localización, alimentos que suministra y el código identificativo:

<https://www.juntaex.es/w/suministro-directo-productos-primarios>

Link a la derecha: Más información > Explotaciones inscritas

Además, en el momento del suministro deberá identificarse a través de un **código** que se le asignará tras la comunicación de la actividad (**VDEX 000000**) y que debe incluir en los justificantes de venta, albaranes, facturas, etiquetas...

MÁS INFORMACIÓN: DECRETO Suministro directo por titulares de explotaciones agrarias de pequeñas cantidades de productos primarios

Para cualquier duda puedes ponerte en contacto con el Servicio de Sanidad Vegetal mediante el correo electrónico: sanidad.vegetal@juntaex.es

Fuente: Junta de Extremadura



**LA VERA
NOS ALIMENTA**
ALIANZA POR UN SISTEMA ALIMENTARIO COMARCAL

